# CONTRATO DE CONSULTORIA No. 395 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.<br>Nit No. 829000727-3,<br>R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA<br>C.C. No. 1.096.254.732 de Barrancabermeja |
| **INTERVENTOR:** | ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ<br>C.C. 1.030.601.831 de Bogotá D.C. |
| **No. PROCESO:** | MP-SI-CMA-CON-002-2025 |
| **OBJETO:** | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INTERSECCION VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUARAPAS |
| **PLAZO:** | El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.<br><br>Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible. |
| **VALOR:** | El valor del Contrato es hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($740.894.813,00), equivalentes a 520.474052 SMLMV para el año de suscripción del Contrato (2025) |
| **FORMA DE PAGO:** | **Opción 1:**<br><br>La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.<br><br>El pago al Consultor se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la |

Proyectó: Andrés Felipe Atara Sánchez - Interventor

| | |
|---|---|
| Revisado por: ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ | Aprobado por: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.<br>R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA |
| Firma: Felipe Atara | Firma: Karen Criado |
| Cargo: Contratista de Interventoría | Cargo: Contratista de Consultoría |

| | |
|---|---|
| | Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>**Reglas comunes a todas las opciones:**<br><br>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.<br><br>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.<br><br>El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. |
| **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:** | No. 2025000762 de fecha 02-05-2025 |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL:** | No. 2025001419 del 13-08-2025 |
| **ESTAMPILLAS** | **RECIBO No. 2025023845**<br>ESTAMP PRO-ELECTRI.RURAL 0.5% (80%) $2.491.200,00<br><br>**RECIBO No. 2025023841**<br>TASA PRODEPORTE 2% $12.453.000,00<br><br>**RECIBO No. 2025023844**<br>ESTA.PRO.UNIVER 0.5% (80%) $2.491.200,00<br><br>**RECIBO No. 2025023840**<br>ESTA.PRO.ANCIANATO 4% (70%) $13.946.800,00<br>ESTA.PRO.ANCIANATO 4% (30%) $5.977.200,00<br><br>**RECIBO No. 2025023846**<br>ESTA.PRO.ANCIANATO 4% (20%) $4.981.000,00<br>ESTA.PRO.CULTURA 1% (20%) $1.245.400,00<br>ESTA.PRO.UNIVER 0.5% (20%) $622.800,00<br>ESTAMP.PRO-ELECTRI.RURAL 0.5% (20%) $622.800,00<br><br>**RECIBO No. 2025023842**<br>ESTA.PRO.CULTURA 1% (55%) $3.424.850,00<br>ESTA.PRO.CULTURA 1% (15%) $934.050,00<br>ESTA.PRO.CULTURA 1% (10%) $622.700,00 |
| **FECHA DE INICIO:** | 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 08 DE ENERO DE 2026 |

Proyectó: Andrés Felipe Atara Sánchez - Interventor

| | |
|---|---|
| Revisado por: ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ | Aprobado por: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.<br>R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA |
| Firma: Felipe Atara. | Firma: Karen Criado. |
| Cargo: Contratista de Interventoría | Cargo: Contratista de Consultoría |

En PITALITO, a los 09 días del mes de Septiembre de 2025, se reunieron el ingeniero ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.030.601.831 de Bogotá D.C, en calidad de interventor del contrato de consultoría y TORRES Y ASOCIADOS SAS identificado con Nit No.829000727-3, Representado Legalmente por KAREN DAYANA CRIADO VEGA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.254.732 expedida en Barrancabermeja, en calidad de contratista de consultoría, a fin de dar inicio a la ejecución del proceso de concurso de méritos para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el proceso de concurso de méritos.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor.
5. Que el contratista con la suscripción de la presenta acta manifiesta conocer y haber recibido del ente contratante toda la información necesaria para la ejecución del contrato y en general manifiesta conocer el alcance técnico del contrato a realizar.
6. El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 09 de septiembre de 2025.

Karen Criado

**TORRES Y ASOCIADOS SAS**
R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA
Contratista de Consultoría

Felipe Atara

**ANDRÉS FELIPE ATARA SANCHEZ**
Interventor

Proyectó: Andrés Felipe Atara Sánchez - Interventor

| Revisado por: ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ | Aprobado por: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA |
|---|---|
| Firma: Felipe Atara | Firma: Karen Criado |
| Cargo: Contratista de Interventoría | Cargo: Contratista de Consultoría |